



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 28 de diciembre de 2010 por la que se convocan ayudas destinadas a la distribución de fruta a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2010/2011. (2011050004)

El 18 de diciembre de 2008 se aprobó el Reglamento (CE) 13/2009 del Consejo, que modifica el Reglamento (CE) 1290/2005, sobre la financiación de la política agrícola común y el Reglamento (CE) 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) con el fin de establecer un plan de consumo de fruta en las escuelas.

Asimismo, el 7 de abril de 2009 se aprobó el Reglamento (CE) 288/2009 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.

La concesión de una ayuda comunitaria para la implantación de un plan de consumo de fruta y verdura en las escuelas puede contribuir a que se alcancen los objetivos de la PAC establecidos en el artículo 33 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicho plan debería ayudar a que los jóvenes, apreciaran la fruta y la verdura y, en consecuencia, influir en sus hábitos de consumo futuro, lo cual, redundará en beneficio del sector. Además, los expertos coinciden en que una dieta sana desempeña un papel fundamental en la reducción de los índices de obesidad y de los riesgos de enfermedades graves en la edad adulta. Para ello es imprescindible que la dieta incluya un consumo suficiente de frutas y verduras.

Conforme al artículo 103 octies bis, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, el Estado miembro que desee participar en el programa de fruta escolar deberá elaborar una estrategia de ámbito nacional o regional. España ha presentado a la Unión Europea el Plan Nacional de Consumo de Fruta en las Escuelas 2010/2011. En él se establece que el Plan se desarrollará a nivel regional, siendo el Plan Nacional el marco común de coordinación.

Para participar en el Plan Nacional de Consumo de Fruta en las Escuelas 2010/2011, se establece una estrategia regional conforme al artículo 103 octies bis, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, y en base al Reglamento (CE) 288/2009 de la Comisión.

El mencionado Reglamento determina los requisitos que han de cumplir los solicitantes para la concesión de esta ayuda y regula el pago de la misma por los órganos competentes de los Estados Miembros, quienes articularán las medidas de control necesarias para garantizar el respeto a las normas establecidas.



El 9 de abril de 2010 se aprobó el Decreto 97/2010, que establece las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la distribución de fruta a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para el desarrollo de la estrategia regional prevista y en aplicación del artículo 10 del citado decreto, resulta necesario convocar las ayudas a la distribución de fruta durante el curso escolar 2010/2011.

En virtud de lo expuesto, al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 97/2010, de 9 de abril, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Se establece la convocatoria para el curso escolar 2010-2011 de las ayudas destinadas a la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las bases reguladoras contempladas en el Decreto 97/2010, de 9 de abril, y el Reglamento 288/2009, y demás normativa comunitaria de aplicación.

Artículo 2. Grupo destinatario.

Las ayudas irán destinadas a los niños que frecuenten regularmente un centro escolar, ubicado en la Comunidad de Extremadura, administrado o reconocido por las autoridades competentes de la región y que pertenezca al nivel de enseñanza de primaria.

Los alumnos no se podrán beneficiar de esta ayuda fuera del centro escolar, solo será subvencionada la fruta consumida en el propio centro y durante el curso escolar.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta orden los organismos privados que desarrollen su actividad principal en el sector frutícola.
2. La ayuda solamente podrá concederse a un solicitante autorizado conforme al establecido en el artículo 4 del Decreto 97/2010.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán y se dirigirán, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida, a la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.
2. Podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



3. El plazo de presentación de las solicitudes de autorización y de ayuda será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Para las solicitudes de pago, el plazo de presentación será, antes del último día del tercer mes siguiente al término del periodo objeto de la solicitud de pago.

Se realizará conforme al presente calendario:

FRUTA DISTRIBUIDA	SOLICITUD DE PAGO
Septiembre-diciembre	Antes del 31 de marzo
Enero-marzo	Antes del 30 de junio
Abril-junio	Antes del 30 de septiembre

Artículo 5. Documentación a presentar.

Las solicitudes de autorización, se formalizará conforme al Anexo I de esta orden, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- i. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- ii. En caso de no autorizar su correspondiente comprobación de oficio, fotocopia del DNI/NIF de la persona que actúa como representante.
- iii. Acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho.
- iv. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad.
- v. Estatutos sociales de la entidad.
- vi. Memoria descriptiva de la organización de la distribución de la fruta y de los medios técnicos disponibles para desarrollarla.
- vii. Declaración responsable, firmada por el órgano que represente la entidad en la que se ponga de manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevén los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes de ayuda se formalizarán conforme al Anexo II de esta orden.

Las solicitudes de pago, conforme al Anexo III de esta orden y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - i. Una relación clasificada de los gastos y justificantes de entrega de dichos productos, con identificación del centro escolar receptor de los productos auxiliados y de su importe.

- ii. Recibo correspondiente a las cantidades efectivamente suministradas, en el que aparezca el precio de cada uno de los productos suministrados, facturas de adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de equipo, de gastos de comunicación, de seguimiento y evaluación o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Artículo 6. Financiación.

La financiación de esta convocatoria de ayudas, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.353A.470.00, proyecto de gasto 201112005000100, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para ese ejercicio. Este proyecto de gasto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA) en un 75% y por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el 25% restante.

Las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes de ayuda correspondientes al curso escolar 2010/2011 serán de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €) con cargo a la anualidad 2011.

Todo ello sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

Disposición adicional única. Efectos de la resolución.

Una vez finalizado el procedimiento mediante resolución favorable de concesión de la subvención, la misma tendrá efectos económicos retroactivos a contar desde que el solicitante hubiera presentado su solicitud de ayuda, siempre que cumpliera, a partir de ese momento, con todas las condiciones establecidas en la presente orden.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Lo no regulado en esta orden se regirá por lo dispuesto en Decreto 97/2010, de 9 de abril, el Reglamento 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril, y el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre.

En los supuestos de modificaciones normativas del marco comunitario y del estatal básico, continuará estando subsistente la regulación aquí contenida, salvo en aquellos puntos que se produzca una contradicción, es ese caso deberán entenderse tácitamente derogadas exclusivamente en la parte afectada.

En el supuesto que se introduzcan modificaciones en el régimen jurídico comunitario y estatal básico se tendrán en cuenta las correspondencias entre normas que puedan establecerse por las propias normas modificativas.

***Disposición final segunda. Autorización.***

Se faculta al Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias para dictar cuantos actos resulten necesarios para la ejecución y aplicación de la presente orden.

Disposición final tercera. Efectos.

La presente orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá también interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



JUNTA DE EXTREMADURA

Fondo Europeo
Agrícola de Garantía

M.A.R.M

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE AYUDA DESTINADAS A LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES

Nombre o razón social del solicitante		
NIF	Tipo de solicitante (art.6.2 Rto. (CE) nº 288/2009) ORGANISMO PRIVADO	
Teléfono	Fax	
Domicilio Social		
Localidad	Provincia	Código Postal
Apellidos y nombre del representante		NIF
El representante actúa en calidad de :		

EXPONE QUE SE COMPROMETE A:

- Destinar los productos financiados al amparo del Plan de Consumo de fruta y verdura en las escuelas de Extremadura exclusivamente al consumo por los alumnos que dependan del centro escolar.
- Reembolsar el importe de las ayudas abonadas de forma indebida en caso de que se compruebe que los productos no se han suministrado a los niños, o que la ayuda se ha pagado por productos que no son subvencionables en virtud del citado Plan.
- En caso de fraude o negligencia grave, pagar un importe igual a la diferencia entre el importe abonado inicialmente y el importe al que el solicitante tiene derecho.
- Poner los documentos justificativos a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
- Someterse a cualquier medida de control establecida por la Dirección General de Infraestructura e Industrias Agrarias u otra autoridad de la Administración Regional, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y a la inspección física.
- El solicitante deberán llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares, así como de la naturaleza y las cantidades de los productos suministrados.
- Dejar en los centros escolares, como receptores de la fruta, un documento justificante de la cantidad de fruta entregada que incluya la fecha de entrega.

ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

Memoria descriptiva de la organización de la distribución de la fruta y de los medios técnicos disponibles para desarrollarla.

**SOLICITA**

Ser autorizado a participar en el plan de consumo de frutas y verduras en las escuelas 2010-2011 como solicitante de la ayuda destinada a la distribución de frutas en las escuelas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En , a..... de..... de 20.....

Fdo.:

AUTORIZACIONES

AUTORIZA SI NO

A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a la comprobación o constancia de la veracidad de la identidad y del domicilio, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) .

AUTORIZA SI NO

A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre domicilio fiscal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGRARIAS



JUNTA DE EXTREMADURA

Fondo Europeo
Agrícola de Garantía

M.A.R.M

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA DESTINADAS A LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				C.I.F.					
NOMBRE DE LA VÍA			TIPO DE VÍA	Nº	ESC	BLOQUE	PISO	PUERTA	C.P
LOCALIDAD		MUNICIPIO		PROVINCIA	COMUNIDAD			PAÍS	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	MÓVIL	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO					

2 DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F./N.I.E.					
NOMBRE DE LA VÍA			TIPO DE VÍA	Nº	ESC	BLOQUE	PISO	PUERTA	C.P
LOCALIDAD		MUNICIPIO		PROVINCIA	COMUNIDAD			PAÍS	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	MÓVIL	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO					

3 DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE <input type="checkbox"/>				DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE <input type="checkbox"/>					
Si desea que las comunicaciones se le practiquen en otra dirección, indíquelo a continuación:									
NOMBRE DE LA VÍA			TIPO DE VÍA	Nº	ESC	BLOQUE	PISO	PUERTA	C.P
LOCALIDAD		MUNICIPIO		PROVINCIA	COMUNIDAD			PAÍS	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	MÓVIL	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			APARTADO DE CORREOS		

4 DATOS RELATIVOS A LA AYUDA SOLICITADA

Los productos objeto de subvención y la frecuencia de distribución son los que se incluyen en la Estrategia de la Fruta y/o verdura de la Comunidad Autónoma de Extremadura del Plan de Consumo de frutas y verduras en las escuelas 2010-2011 de España, publicado en la web: <http://www.alimentación.es/es/campanas/>, a los colegios seleccionados por la Consejería de Educación.

SE COMPROMETE A:

1. A suministrar los productos con las exigencias impuestas por la legislación técnico-sanitaria comunitaria, nacional y autonómica.



DECLARA:

1. Disponer de la estructura técnica y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas o proyectos presentados.

AUTORIZACIONES

AUTORIZA

A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social así como sobre la circunstancia de ser o no deudor por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En , a..... de..... de 20.....

Fdo.:



JUNTA DE EXTREMADURA



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía



M.A.R.M

A N E X O I I I

MODELO SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES

Nombre o razón social del solicitante		
NIF	Tipo de solicitante (art. 6.2 Rto. (CE) nº 288/2009)	
Teléfono	Fax	
Domicilio Social		
Localidad	Provincia	Código Postal
Apellidos y nombre del representante		NIF
El representante actúa en calidad de:		

EXPONE:

1. Que ha sido autorizado para la distribución de frutas en los colegios por resolución de fecha: _____ de _____.
2. Que la entidad solicitante ha respetado en todo momento lo dispuesto en los Reglamentos (CE) números 1234/2007 y 288/2009.

SOLICITA:

Que le sea concedida para el periodo desde el ____ de _____ de 20__ hasta el ____ de _____ de 20__ (ambos días incluidos), la ayuda indicada a continuación:

Importe solicitado €

- Por evaluación y comunicación de la ayuda
- Por distribución de frutas en centros escolares

TOTAL:

Datos identificativos de la cuenta bancaria														
Entidad:														
Código	Cuenta:													

En _____ a _____ de _____ de _____

El _____

Fdo.: _____



JUNTA DE EXTREMADURA



Fondo Europeo
Agrícola de Garantía



M.A.R.M

A N E X O I V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE GENERAL DE SUBVENCIONES.

Don....., con DNI/NIF
núm.,y domicilio en (*calle, piso, letra, etc.*)
Localidad.....Provincia.....,código postal

En su propio nombre y derecho

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante Orden de 28 de diciembre de 2010 que no se haya incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

En a de de 20....
(Firma del interesado)